



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

SEPTIEMBRE 2021

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcldarroque@gmail.com

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Subsecretaria de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

ORDENANZA Nº024/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto de loteo presentado por la Señora Taffarel María Gisela DNI Nº 32.026.003 y el Señor Taffarel Walter Omar DNI Nº 18.104.270, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, Ciudad de Larroque, Manzana Nº 137, calle César Taffarel s/n, Partida Nº 163.922, plano Nº 94336, lote 2, según croquis de subdivisión adjunto, firmado por el agrimensor Fabio Ariel Marchesini.

ARTICULO 2º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Nº 044/2010 en vigencia.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº025/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº 016/2021, aceptando el lote Nº 8 (ocho) como donación a este municipio por parte del propietario, Señor González Jorge Enrique DNI Nº 12.230.418.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº026/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INCLUYASE el ítem A.3.10 a la Ordenanza Nº 021/2021, que quedará redactado de la siguiente forma:

“A.3.10) La contratación de medios de comunicación con el fin de publicar actos de gobierno.”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº027/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto de subdivisión de la parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Ejido de Larroque, Zona de Chacras, Calle Escuela Córdoba S/N,

presentado por Albarenque Marta del Valle DNI Nº 5.861.215, Albarenque María Estela DNI Nº 13.178.621, Albarenque Manuel Enrique DNI Nº 12.230.405, Albarenque Margarita Leticia DNI Nº 11.860.605 y Albarenque Arturo Roberto DNI Nº 8.356.430, según croquis de subdivisión adjunto, firmado por el agrimensor Bértora Alfredo M. Matrícula Nº 24.782.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº028/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto de subdivisión de la parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Ejido de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 115, Calle 9 de Julio Nº 143, presentado por Romani Ricardo Inocencio DNI Nº 8.492.061 y Romani Pedro Roque DNI Nº 5.874.395, según croquis de subdivisión adjunto, firmado por el agrimensor Marchesini Fabio Ariel. Matrícula Nº 24.746.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº029/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la solicitud de donación de terreno del Club Central Larroque, con las siguientes aclaraciones:

- a) El lote a donar no podrá ser el Nº 15 (quince) referido en la nota, ya que dicho terreno no pertenece al banco municipal;
- b) El lote a donar será el identificado como Nº 9 (nueve), de 10 m por 20 m (diez metros por veinte metros) de superficie, perteneciente al banco de tierra municipal, de acuerdo al plano adjunto en la Ordenanza Nº 009/2021;
- c) El Club Central Larroque tendrá a su cargo los costos y trámites que se requieran;
- d) La escrituración del lote deberá realizarse antes del año de que el Municipio haya entregado a la institución la documentación correspondiente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 015/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la capacitación “Juegos y animaciones para la clase, campamento y la colonia”, dictado por el profesor Ricardo Andrés Zordán, que se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2021, en el Polideportivo Municipal, de 9.30 a 17.30 hs, organizado por el Centro de Educación Física (CEF) N° 9 “Inés Vela” y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 016/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el “Taller de Introducción a los Automatismos Industriales”, dictado por el Lic. Julián Taffarel, de 10 a 12 hs, los días 11 y 18 de septiembre de 2021, organizado por Juventud Activa, dependiente de la Secretaría de Gestión Cultural y Educación de la Municipalidad de Larroque.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 017/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del lote identificado como lote 11B, situado en la ciudad de Larroque sobre calle 24 de Marzo, departamento Gualaguaychú, Planta Urbana, Manzana N° 140, partida provincial N° 159.235, matrícula N° 147.180, a favor del Señor Héctor Gabriel Molina DNI N° 30.623.826 y la Señora Gisele Elizabeth Gervasoni DNI N° 32.026.048.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN N° 018/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 314/2021 por medio del cual se aprueba el contrato de comodato entre la Municipalidad de Larroque y el Señor Mario Enrique Cano DNI N° 12.230.596, que consta de nueve cláusulas.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 019/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: NOTIFIQUESE al Dr. Avero Sergio del dictamen emitido por el Dr. Rebossio Víctor (asunto entrado N° 190 del 30 de julio de 2021).

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN N° 020/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble, sito en la ciudad de Larroque, departamento Gualaguaychú, Planta Urbana, Manzana N° 150 sobre calle Escuela Córdoba S/N, identificado como lote N° 27, partida provincial N° 119.389, a favor de Rita Verónica Ramírez DNI N° 18.104.216.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN N° 021/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE Patrimonio Religioso, Cultural y Arquitectónico de la ciudad de Larroque a la Capilla “María Auxiliadora.”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN N° 022/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 460/2021 D.E., mediante el cual se aprueba el Contrato de Obra labrado entre la Cooperativa de Trabajo “Los Alikates LTDA) y el Municipio para la ejecución de la obra “Proyecto cordón cuneta, badenes y mejorado de arterias.”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

DECRETO Nº 434/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Ocho (08) subsidios, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 35.647,24) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 01 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 435/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal De Zan Andrés, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 04, CBU 3860002703000040005703, de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-), el que será devuelto en ocho (08) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos siete Mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de octubre del año en curso. -

Artículo 2º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo". -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 01 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 436/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º: REASIGNAR al Área de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día de la fecha, como dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, modificándose en consecuencia el Decreto Nº 532/2019 D.E., Artículo 5º.-

Artículo 2º: Enviar copia del presente a las Áreas correspondientes y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 1º de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 437/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 03/2021, convocado mediante Decreto Nº 420/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Alimentos para Asistencia.-

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Montenegro María de los Ángeles, los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12 y 13 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 246.250,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Della Giustina Liliana María, los ítems Nº 1, 6, 8, 9 y 10 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 331.500,00.-), todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0561 Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 04, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, Sub Parcial 00.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de Septiembre de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 438/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto el Concurso de Precios Nº 04/2021, convocada mediante Decreto Nº 421/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualaguay Cereales S.A. el ítem 1 por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 855.000,00), con IVA incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, (Jurisdicción 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, sub parcial 02) del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 439/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: DECLÁRASE desierta, la Licitación Pública Nº 05/2021 convocada mediante Decreto Nº 407/2021 D.E., para Concesión del Local de la Estación Terminal de Ómnibus de Larroque.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de Septiembre de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 440/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar Ciento Tres (103) subsidios, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO con 67/100 (\$ 1.401.608,67), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 06 de Septiembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 441/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) subsidio, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$ 16.214,00), a LA Sra.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 06 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 442/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables del mes de Agosto del corriente año, a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases brindadas en el Polideportivo Municipal y clases de zumba.-

Artículo 2º: DISPONESE el pago, por las tareas mencionadas en el artículo anterior por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$ 77.150,00), a las siguientes personas:

Nº. APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1.-ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$ 11.700,00
2.-ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 7.000,00
3.- BADINI Carolina	44.368.350	\$ 2.000,00
4.-BATTUCCI Estefanía	43.827.871	\$ 3.400,00
5.-KORELL Marcelo	43.000.389	\$ 700,00
6.-MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$ 10.400,00
7.-VERA, Lilita Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00
8.-TRONCO Jesica	30.036.349	\$ 2.000,00
9.-SARTORI, Vanesa	28.933.301	\$ 7.500,00

10.-BOISSELEAU, Luciano 39.621.364 \$ 19.000,00

11.-GALVAN, Celia Angelica 26.393.020 \$ 5.500,00

12.-YABRAN, Josefina 42.801.798 \$ 1.950,00

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 1, Sector: 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 07 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 443/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) subsidio, por un monto total de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), a la Sra.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 07 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 444/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE la solicitud de un aporte no reintegrable realizado por el Rector de la Escuela Normal Superior “Olegario V. Andrade” Prof. Martín E. De La Torre, con el fin de poder reparar proyector de la extensión áulica Larroque.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a la Escuela Normal Superior “Olegario V. Andrade”, monto que será transferido al rector de la misma Prof. Martín E. De La Torre, CBU 3860007205000041749860.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 07 septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 445 /2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Municipal de Planta Permanente, Categoría 3 del Escalafón Municipal, Sra. Aldecader Rocío, DNI Nº 28.079.964, a través de

Telegrama Ley N°23.789 y con fecha de cese de actividades el día 9 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 7 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 446/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios N° 05/2021, con fecha de apertura para el día Jueves 16 de Septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para la Adquisición de Alimentos para asistencia.

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.332.650,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuentas 0732, Subcuenta 0561 Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 04, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, Sub Parcial 00.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 9 de Septiembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 447/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de estudios médicos y razones de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DOS (02) subsidios, por un monto total de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), a:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 13 de septiembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 448/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 024/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 01 de septiembre de 2021, que consta de 3 artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 449/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidio no reintegrable a la persona que se menciona en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud del dictado del "Taller de Guitarra" correspondiente a los meses de junio y julio del corriente año. -

Artículo 2º: DISPONESE el pago, por un total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), a FIOROTTO, Franco DNI. N° 34.485.953. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 14 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 450/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres y Espacios Culturales Municipales correspondientes al mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres y Espacios Culturales Municipales por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 59.190,00), a las siguientes personas:

- 1.- Lauro Ariel CICHERO DNI 24.834.337 \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)
- 2.- Ricardo Abel ELENA DNI 8.356.431 \$ 7.150.- (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta)
- 3.- Emilia ESCOBAR T. DNI 39.265.204 \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil)
- 4.- María C. BENITEZ DNI 29.552.609 \$ 5.280.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta)
- 5.- Susana N. NAEF DNI 24.443.274 \$ 3.960.- (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta)
- 6.- María A. BENITEZ DNI 23.392.953 \$ 3.960.- (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta)
- 7.- Mariela SANCHEZ DNI 23.386.667 \$ 3.960.- (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta)
- 8.- Franco FIOROTTO DNI 36.485.953 \$ 7.920.- (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte)
- 9.- Pamela YABRAN DNI 36485.990 \$ 3.960.- (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta)

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P.Principal: 4, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 14 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 451/ 2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deporte de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para gastos de traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay para la participación en los "Torneos Selectivos de Padel";

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto total de Pesos CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a nombre del Sr. Campostrini Labor Tadeo, DNI: 40.046.701, quien participara del torneo mencionado en el artículo Nº 1 del presente Decreto.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733 – Subcuenta Nº 565 – Jurisdicción 1 - Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 452/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la coordinadora del área de ANAF, respecto al pedido de pagos dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 5.184,00.-), correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 2021, a las siguientes personas según el informe detallado por el área de ANAF:

-NUÑEZ Mariana Anahí, DNI: 39.467.689, \$ 1.440,00.-

-MELGAR Roberto Sebastián, DNI: 29.765.980, \$ 960,00.-

-BENEDETTI María Eugenia, DNI: 32.026.081, \$ 1.440,00.-

-NUÑEZ José Alberto, DNI: 23.916.733, \$ 1.344,00.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 736, Subcuenta 577, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 1, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 14 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 453/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, el pedido de Micro Créditos en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" para las personas que se mencionan en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Tres (03) Micro Créditos del Programa "Proteger e Impulsar", por un monto total de PESOS CIENTO

ONCE MIL con 00/100 (\$ 111.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
LARROSA, Fabio Hugo	17.053.831	\$38.000.-
ESCALANTE, Horacio Mario	14.723.036	\$38.000.-
CORREA GONZALEZ, Diego Marcelo	93.775.567	\$35.000.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 10 de noviembre de 2021.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial Nº 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 14 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 454/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: subsistencia familiar y paliar gastos de alquiler de inmueble. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DIECISIETE (17) subsidios, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 51.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de septiembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 455/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Cardozo Juan Manuel, DNI Nº 30.623.823, Legajo Nº 108, CBU 3860002705000040138223, de Pesos cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), el que será devuelto en diez (10) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de septiembre del año en curso. -

Artículo 2º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo". -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 456/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 05/2021, convocado mediante Decreto Nº 446/2021

D.E. para proceder a la adquisición de Alimentos para Asistencia.-

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Della Giustina Liliana María, los ítems Nº 1, 6, 8 y 10 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 606.500,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Fiorotto Diego José, el ítem Nº 9 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 55.800,00.-), todos los montos con I.V.A. incluido; a la firma Martínez Nancy Alejandra los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 466.000,00), todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuentas 0732, Subcuenta: 0561, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 04, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, Sub Parcial 00.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de Septiembre de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 457/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (5) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$ 24.000,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 20 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 458/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE la colocación a Plazo Fijo, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Larroque, conforme lo solicita la Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 15 “José Benedicto Virué” por sesenta (60) días, por un monto total de \$ 8.460.691,76 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 76/100).-

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda. -

Artículo 3º.- COMIUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 21 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 459/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 3º del Decreto Nº 197/2021 D.E. por el siguiente: “El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera, a saber: a la Cuenta Especial Nº 41 “Municipio de Pie” por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.541.625,00); a la Cuenta del Presupuesto de Gastos Nº 805 – Bienes de capital por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 437.375,00).-

Artículo 2º.- APRUEBASE todo lo actuado con motivo de la Orden de Suministro Nº 0552/2021, la Orden de Compromiso Nº 1798/2021 y toda la documentación respaldatoria correspondiente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 460/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE el Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Cooperativa de Trabajo “LOS ALIKATES” LTDA. el cual consta de veinte (20) cláusulas, cuyo contenido se da aquí por reproducido y se agrega al presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- EXCEPTÚASE de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza Nº 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 90º, incisos 3º y 11º.-

Artículo 3º.- ENVIASE copia del Contrato de Obra señalado en el Artículo 1º y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su respectivo estudio y aprobación.-

Artículo 4º. COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 461/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a incorporar Ocho Becas Municipales al Decreto Nº 167/2021 D.E.

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al listado de becas otorgadas por Decreto Nº 167/2021, a los siguientes estudiantes:

Nombre y Apellido	DNI Nº	Monto
1. BENEDETTI GALA TICIANA	44.623.132	\$ 2.000.00
2. BULTYNCH NEME JUAN FRANCISCO	41.320.511	\$ 2.000.00
3. FONZO MAGALI JENNIFER	42.800.986	\$ 2.000.00
4. GIACHELLO BRENDA MICAELA	42.355.311	\$ 1.500.00
5. MARTINEZ FERNANDA MARLENE	37.923.186	\$ 1.500.00
6. OTERO ARACELI JANET	37.923.134	\$ 2.000.00
7. OTERO JENNIFER ELIZABETH	38.773.645	\$ 1.500.00
8. RONCONI MARIA PAULA	39.036.376	\$ 1.500.00

Artículo 3º.- DEJESE sin efecto las siguientes Becas Municipales otorgadas mediante Decreto Nº 167, Decreto Nº 212/2021 y Decreto Nº 330/2021 D.E. a los estudiantes que se detallaran, ya que los mismos no han presentado la constancia de alumno regular la cual debía presentarse hasta el 31 de agosto del corriente, como lo indica el Decreto Nº 167/2021;

1. -BADINI CAROLINA, DNI: 44.368.350
2. -BOZZANI MIRTA NOELIA, DNI: 29.445.758
3. -BRUZUAL LENCINA NOEMI RAQUEL, DNI: 19.081.497

4. -CADENAS ANTONELLA, DNI: 44.034.197
5. -CANO EDA VANINA, DNI: 32.026.043
6. -CAPOVILLA DANA AGOSTINA, DNI: 42.406.995
7. -CARLES ABIGAIL MILAGROS, DNI: 42.600.813
8. -CEVASCO MAILLEN MICAELA, DNI: 40.164.710
9. -COBRE ANTONINA, DNI: 39.036.359
10. -CORREA MARIA DELFINA, DNI: 40.046.714
11. -ECKERDT JUAN ROMAN, DNI: 42.477.307
12. -FERNANDEZ MARGARITA AYELEN, DNI: 44.152.743
13. -GANGE ARIANA YAEL, DNI: 39.033.766
14. -GHIZZONI DELLAGIUSTINA NAZARENA, DNI: 31.398.579
15. -HERRERA DENISE AYLEN, DNI: 44.144.021
16. -IRIGOYEN EMILCE, DNI: 31.751.909
17. -IZAGUIRRE MARINA JANET, DNI: 41.485.377
18. -LENCINA LUCIANA ESTEFANIA, DNI: 42.801.796
19. -LESCANO ANA ISABEL, DNI: 29.783.848
20. -RAMIREZ MILAGROS, DNI: 41.867.601
21. -REYNOSO MARIA ANGELINA, DNI: 43.538.972
22. -ROMANI FACUNDO RUBEN, DNI: 42.211.841
23. -ROMANI PABLO AGUSTIN, DNI: 40.046.796
24. -RUIZ CYNTHIA MELISA, DNI: 40.046.770
25. -RUIZ JULIANA MABEL, DNI: 37.923.175
26. -SALDUENDE MARIA DOLORES, DNI: 43.340.828
27. -VIDELA JENNIFER LOANA, DNI: 44.152.713

Artículo 4º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 462/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Nueve (09) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 22.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 22 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 463/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la

realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la "Encuesta Sociosanitaria".-

Artículo 2º.- PAGUESE por los trabajos realizados en el marco de la "ENCUESTA SOCIOANITARIA", las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------|
| 1-GIACHELLO, Brenda Micaela | DNI Nº 42.355.311 | \$ 15.000 |
| 2-GERVASONI, María Fernanda | DNI Nº 42.801.800 | \$ 15.000 |
| 3-DE LA CRUZ Yair Agustín | DNI Nº 41.629.510 | \$ 15.000 |
| 4-SELLANES Claudia | DNI Nº 30.623.822 | \$ 15.000 |

Artículo 3º: DISPONESE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00.-) para el pago indicado en el artículo anterior.-

Artículo 4º.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO: 23 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 464/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un monto total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 23 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 465/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el reintegro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES con 98/100 (\$ 78.173,98) a la Señora Celia Videla, DNI Nº 20.100.464, en concepto de devolución por haber pagado mejoras de Cordón Cuneta correspondiente al inmueble lindero. -

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 23 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 466/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE la solicitud de un aporte no reintegrable realizado por la Directora Prof. Rosana Patricia GARCÍA de la U.E.N.I. Nº 31 de nuestra ciudad. Dicho aporte será destinado a solventar los gastos en la compra de diferentes

elementos para actividades deportivas de los niños y las niñas, que concurren dicho establecimiento. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE a la U.E.N.I. N° 31 de nuestra ciudad, un aporte económico no reintegrable de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), monto que será transferido al CBU 3860007205000046442160, perteneciente a la docente María Julia ESPOSITO, CUIT 27-31875555-3. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 23 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 467/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios N° 06/2021, con fecha de apertura para el día Jueves 30 de Septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para la Adquisición de Combustible Gasoil Grado 2.

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 951.500,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuentas 0812, Subcuenta 1160, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 00.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 23 de Septiembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 468/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 0025/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 15 de septiembre de 2021, que consta de 2 (dos) artículos.-

Artículo 2 º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 469/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 026/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 15 de septiembre de 2021, que consta de 2 (dos) artículos.-

Artículo 2 º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 470/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 027/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 15 de septiembre de 2021, que consta de 2 (dos) artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 471/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 028/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 15 de septiembre de 2021, que consta de 2 (dos) artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 472/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 029/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 22 de septiembre de 2021, que consta de 3 (tres) artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 473/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico de esta Municipalidad, respecto a la solicitud un aporte no reintegrable realizado por los alumnos de la "Escuela Técnica N° 4 Pablo Broese", y que mediante el presente Decreto se realiza un segundo aporte.-

Artículo 2º.- PAGUESE al Director de la Institución mencionada en el artículo 1º del presente Decreto, Prof. BONELLA Néstor, DNI N°22.401.474, un aporte económico no reintegrable por una suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00). Dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos que le ocasionara el proyecto de la fabricación de una "Maquina de Extrusión de Plástico".-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P.Principal 04, P.Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 474/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Lapalma Pablo Humberto, DNI Nº 32.026.000, Legajo Nº 251, CBU 3860002705000046355965, de Pesos cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), el que será devuelto en diez (10) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de octubre del año en curso. -

Artículo 2º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo". -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 475/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

DECRETA

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO Decreto 028/2021 D.E. de fecha 28 de enero de 2021. -

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable a la "Asociación Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro", para cubrir parte de los diferentes gastos de dicha institución, para su funcionamiento, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), importe que será abonado en Tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00), desde el mes de octubre a diciembre inclusive del corriente año. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 28 de septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 476/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, el convenio de colaboración entre el Hospital San Isidro Labrador de esta Ciudad y la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, celebrado el día 1º de Septiembre de 2021.-

Artículo 2º.- Elévese copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 477/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la adscripción de la Agente TOMMASI, VALENTINA, D.N.I. Nº 32.942.433, Legajo personal Nº 305.397, quien, revista como personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para cumplir

tareas en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del día 19 de Julio y hasta el día 9 de Diciembre de 2021. -

Artículo 2º.-Envíese copia del presente Decreto a la Agente TOMMASI, VALENTINA, D.N.I. Nº 32.942.433 y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines pertinentes. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 478/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios Nº 07/2021, con fecha de apertura para el día Miércoles, 6 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la Adquisición de Materiales para Construcción para Asistencia Varias de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos Materiales para Construcción para Asistencia Varias de la Secretaría de Desarrollo Humano en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 66/100 (\$ 320.778,66). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal. -

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 0738- Subcuenta: 0582; Jurisdicción. 1, Finalidad:04, Función: 20; Sección 01, Sector: 03, P. Principal: 04; P. Parcial: 43; Subparcial: 00- del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 479/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago del instructor de las clases de Taekwondo, dejando sin efecto el Decreto Nº 137/2021, ya que a través del presente se ha modificado el monto del aporte a partir del mes de Septiembre.-

Artículo 2º.- PAGUESE al instructor de las clases de Taekwondo, Señor Benedetti Gabriel Ismael, DNI Nro. 31.031.013, un aporte económico no reintegrable mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), a partir del mes de Septiembre de 2021 y hasta el mes de Noviembre de 2021 inclusive. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1 Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 480/2021 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto el Concurso de Precios Nº 06/2021, convocada mediante Decreto Nº 467/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualaguay Cereales S.A. el ítem 1 por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 865.000,00), con IVA incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, (Jurisdicción 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, sub parcial 00) del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de Septiembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-